

ST STEEL AND

# AYUNTAMIENTO DE HUHÍ, YUCATÁN. 2024-2027

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUHÍ, YUCATÁN, 2024-2027.

En el Municipio de Huhí, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos; siendo las 18:00 horas del día 22 de noviembre del año 2024, encontrándose reunidos para sesionar en la sede que ocupa el Palacio Municipal de este Ayuntamiento, los regidores que integran el Cabildo; CC.JAIME GUADALUPE ESPINOLA CONTRERAS, MARBI MARICELA POOT COLLI, ENRIQUE CAUICH GARMA, FATIMA DEL ROSARIO CERVANTES FRIAS, MIGUEL ARCANGEL KU CHAN, GASPAR KU PECH, MARIA ANDREA YAM KOH, SHALI LISET MATUS KUK, de conformidad con Light establecido en los artículos 30, 33 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado Yucatán; Dejando constancia de esta circunstancia, se procedió a dar lectura al siguiente orden del día:

## ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

- Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.
- 3. Asuntos en cartera:

Único. - Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Huhí, Yucatán para el ejercicio fiscal 2025.

- Asuntos generales, y
- Clausura de sesión.

En el desahogo del orden del día el C. JAIME GUADALUPE ESPINOLA CONTRERAS, Presidente Municipal de ésta Soberanía Municipal, solicita en este acto al C. ENRIQUE CAUICH GARMA, Secretario Municipal, proceda al pase de lista de los miembros del Cabildo.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL CORRESPONDIENTE

SECRETARÍA MUNICIPAL

Algul Alke

John Part len

PRESIDENCIA MONICIPAL 2024-2027

HUHI, YUCATAN



REGIDOR	ASISTENCIA	INASISTENCIA
1. JAIME GUADALUPE	X	
ESPINOLA CONTRERAS		No. of the second
PRESIDENTE MUNICIPAL		ENTO
2. MARBI MARICELA POOT	X	NIAM
COLLI		A.Avu
SÍNDICO		
3. ENRIQUE CAUICH GARMA	X	
SECRETARIO		
4. FATIMA DEL ROSARIO	X	
CERVANTES FRIAS		
REGIDORA		_
5. MIGUEL ARCANGEL KU	X	
CHAN		
REGIDOR		
6. GASPAR KU PECH	X	
REGIDOR		
7. MARIA ANDREA YAM KOH	X	
REGIDORA		
8. SHALI LISET MATUS KUK	X	
REGIDORA		

Realizado el pase de lista y existiendo el quórum legal correspondiente se de formalmente instalada la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, desahogar los puntos del orden del día que motivan éste acto.

Continuando con el siguiente punto, el Presidente Municipal solicitó al Secretario de honorable Cabildo, diera lectura al orden del día para entera de pregidores y regidoras de los asuntos a tratar, dando cumplimiento a lo ordenado, se procedid a la lectura del mismo.

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2024-2027

About A Va Ch



Haria Radica

Dada la lectura del orden del día propuesto, el Presidente Municipal lo sometió a votación de los regidores y regidoras, solicitando al Secretario Municipal la toma de razón correspondiente y éste fue aprobado por unanimidad de los presentes, registrándose la siguiente votacion en lo económico:

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA
1. JAIME GUADALUPE	X	AMATHUW WATER
ESPINOLA CONTRERAS		± 107
PRESIDENTE MUNICIPAL		65°
2. MARBI MARICELA POOT	Х	
COLLI		
SÍNDICO		
3. ENRIQUE CAUICH GARMA	X	
SECRETARIO		
4. FATIMA DEL ROSARIO	X	
CERVANTES FRIAS		
REGIDORA		
5. MIGUEL ARCANGEL KU	X	
CHAN		
REGIDOR		
6. GASPAR KU PECH	X	
REGIDOR		
7. MARIA ANDREA YAM KOH	Х	
REGIDORA		
8. SHALI LISET MATUS KUK	X	
REGIDORA		

H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIS 2024-2027 HUHI, YJCATA

Craspar les Pecin

Dando seguimiento al orden del día en el desahogo del terce quanto, en cuanto al único asunto en cartera, el Presidente Municipal puso a consideración de la Propuesta de la P

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2024-2027 HUHL YUCATAN

2024-2027 HUHİ, YUCATAN SINDICATURA MUNICIPA 2024-2027 HUHİ, YUCATAN



y en su caso, aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Huhí, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2025.

El Presidente Municipal, continúo exponiendo que se presentaba este proyecto cumpliendo con las obligaciones que marca la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y para lo cual instruyó que se girará la iniciativa para el análisis correspondiente, misma que se inserta a continuación:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUHÍ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 202

# TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

# CAPÍTULO I De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, a través de Sarrería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Huhí, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente ley, así como la Ley de Hacienda para el Municipio de Huhí, el Código Fiscal del Estado y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huhí, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las Leyes en que se fundamenten.

# CAPÍTULO II De los Conceptos de Ingresos

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Avuntamiento de Huhí, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2024-2027 HUHI, YUCATA

Algel A. Kichen

4







- I .- Impuestos;
- II .- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV .- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones Federales y Estatales;
- VII.- Aportaciones; e
- VIII.- Ingresos Extraordinarios.

Artículo 5.- Los impuestos que el municipio percibirá se clasificarán como sigue:

Impuestos	\$ 300,900.50
Impuestos sobre los ingresos:	\$ 7,300.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 7,300.
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 48,600.0
> Impuesto Predial	\$ 48,600.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 245,000.00
> Usufructo o Nuda Propiedad	\$ -
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 245,000.00
Accesorios	\$ •
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ =
> Multas de Impuestos	\$ -
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ ·
Otros Impuestos	\$ -
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$

Artículo 6.- Los derechos que el municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	\$ 82,500.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 8,500.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios públicos	\$ 8,500.00

H. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL 2024-2027 HUHÍ, YUZATÁRÁ

Algel of the cha



municipal	\$ 
Derechos por prestación de servicios	\$ 33,000.00
> Servicios de Agua potable	\$ 8,000.00
> Servicio de Alumbrado público	\$
> Servicio de Limpia, Recolección, traslado y disposición final de residuos	\$ 8,000.00
> Servicio de Limpia de predios baldíos	\$0.
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	\$ 6,500.00
> Servicio de Panteones	\$ 10,500.00
> Servicio de Rastro	\$ _ <b>65</b> 8
> Servicios de Seguridad pública y Vialidad	\$ <b>14</b> 0
> Servicio de Catastro	\$ 200
Otros Derechos	\$ 41,000,00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$ 27,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 8,500.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$ 5,500.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ -
> otros derechos	\$ 7
Accesorios de Derechos	\$
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$ 1.
> Multas de Derechos	\$ 
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$ 2
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -

## Artículo 7.- Las contribuciones especiales que el Municipio percibirá, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras		-
Contribución de mejoras por obras públicas	\$	-
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$	-
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$	
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	(*)



Migul A Wichm



## Artículo 8.- Los productos que el Municipio percibirá serán los siguientes:

Productos		8,500.00
Productos de tipo corriente	\$	8,500.00
>Derivados de Productos Financieros	\$	8,500.00
Productos de capital	\$	
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$	- 90 H
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	\$	IL ANDETAKE
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		_
> Otros Productos	\$	•

Artículo 9.- Los aprovechamientos que el Municipio percibirá, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$ 8,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 8,000.00
> Infracciones por multas o faltas administrativas	\$ 
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$ 8,000.00
> Cesiones	\$
> Herencias	\$
> Legados	\$ -
> Donaciones	\$ -
> Adjudicaciones Judiciales	\$
> Adjudicaciones administrativas	\$ 78
> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$ : <del>:</del>
> Subsidios de organismos públicos y privados	\$ -
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$ 
> Convenidos con la Federación y el Estado	\$ -
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	
Aprovechamientos de capital	\$ ت الم

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2024-2027

HUHI, YUCAT N

Myd A hai ch

Craspar lan Meet

AUHI, YUCATÁN

7



Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago

Maried Indies

**Artículo 10.-** Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones Participacione	\$ 21,020,000.00
> Participaciones Federales y Estatales	\$ 21,020,000.00

Artículo 11.- Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán comes siguientes conceptos:

Aportaciones	\$ 15,071,000.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 10,105,000.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 4,966,000.00

## Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que el Municipio percibirá, serán:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ • Salarabi
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ MATA SUT
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ MATAMIENTO ARA MUNICIPAL 5000-500
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 146
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ Oncession A
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ -
Transferencias del Sector Público	\$ -
Subsidios y Subvenciones	\$ *
Ayudas sociales	\$ -
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 11=1
Convenios	\$ n - Avanta
> Con la Federación o el Estado: (derivado de gestiones).	\$ -
Ingresos derivados de Financiamientos	\$
Endeudamiento interno	\$ •

H. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL 2024-2027 HUHÍ, YUCATAM

Klegal A Ku ch

Q



EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE HUHÍ, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASCENDERÁ A:	\$	36,490,900.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$	let
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$	·
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado		•



# **TÍTULO SEGUNDO IMPUESTOS**

# CAPÍTULO I Impuesto Predial

Artículo 13.- Cuando la base del impuesto predial sea el valor catastral del inmueble, el inquesto se determinará aplicando al valor catastral, la siguiente tarifa. -



### TARIFA:

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija anual	Factor para aplicar al excedente del límite inferior
Pesos	Pesos	Pesos	Will Lab Laborate with the Laborate Construction of the Laborate Construct
\$ 0.01	\$ 4,000.00	\$ 30.00	0.010
\$ 4,001.00	\$ 5,500.00	\$ 35.00	0.010
\$ 5,501.00	\$ 6,500.00	\$40.00	0.010
\$ 6,501.00	\$ 7,500.00	\$ 45.00	0.010
\$ 7,501.00	\$ 8,500.00	\$ 50.00	0.010
\$ 8,501.00	\$ 10,000.00	\$ 55.00	0.010
\$ 10,000.01	\$20,000.00	\$ 60.00	0.010
\$20,000.00	\$30,000.00	\$.65.00	0.010
\$30,000.00	\$50,000.00	\$70.00	0.010
\$50,000.00	\$70,000.00	\$80.00	0.010

H. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAD

Migel Alhi che



\$70,000.00	\$100,000.00	\$150.00	0.010
\$100,000.00	\$500,000.00		0.0010
\$500,000.00	\$800,000.00		0.0010
\$800,000.00	\$1,100,000.00		0.0010
\$1,100,000.00	\$1,400,000.00		0.0011
\$1,400,000.00	\$1,700,000.00		0.0012
\$1,700,000.00	\$2,000,000.00		0.0013
\$2,000,000.00	\$2,300,000.00		0.0014
\$2,300,000.00	\$2,600,000.00		0.0015
\$2,600,000.00	\$3,000,000.00		0.0016
\$3,000,000.00	\$3,300,000.00		0.0017
\$3,300,000.00	\$3,600,000.00		0.0018
\$3,600,000.00	\$4,000,000.00		0.0019
\$4,000,000.00	\$4,500,000.00		0.0021
\$4,600,000.00	******	En adelante	0.0030

**Artículo 14.-** Para el cálculo del impuesto predial con base en el valor catastral, se tomará el valor de los predios, que se determinarán de conformidad con las siguientes tablas.

## VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN POR ZONAS

Colonia o calle	Tramo entre	\$ por m2
Sección 1		80 53 5 41 128 5 45 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
De la calle 15-A a la calle 21	14 x 20	\$ 52.00
De la calle 14ª a la calle 20	15 A x 21	\$ 52.00
De la calle 9 a la calle 15-A	14X20	\$ 41.00
De la calle 14 a la calle 20	9X15A	\$ 41.00
De la calle 9 a la calle 21	8X14	\$ 41.00
De la calle 8 a la calle 14	9 X 21 DIAG	\$ 41.00
Resto de la sección		\$ 31.00
Sección 2		
De la calle 21 a la calle 23	14 x 20	\$ 52.00
De la calle 14 a la calle 20	21 x 28 HAY MILLINGS	\$ 52.00

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MU-2024-2427 HUHI AT ATA

Migul Akich

10



De la calle 4 a la calle 14	21 DIAG X 25	\$ 41.00
De la calle 21 DIAG	4X14	\$ 41.00
De la calle 23 a la calle 25	16X20	\$ 41.00
De la calle 16 a la calle 20	23X25	\$ 41.00
Resto de la sección		\$ 31.00
Sección 3	<del> </del>	
De la calle 21 a la calle 25	20 x 26	\$ 52.00
De la calle 20 a la calle 26	21 x 25	\$ 52.00
De la calle 21 a la calle 27	26X30	\$ 41.00
De la calle 26 a la calle 30	21X27	\$ 41.00
Resto de la sección		\$ 31.00
Colonia o calle	Tramo entre	\$ por m2
Sección 4		
De la calle 15-A a la calle 21	14 x 20	\$ 52.00
De la calle 20 a la calle 24	21 x 23	\$ 32,000 2
De la calle 9 a la calle 15-A	21 DIAG X 25	MEOCIAL CATA
De la calle 20 a la calle 28	4X14	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$
De la calle 24 a la calle 28	16X20	AND SATUR
De la calle 15-A a la calle 21	23X25	\$41.00
Resto de la sección		\$ 31.00
Todas las comisarías	+	\$ 31.00

RÚSTICOS	Por hectárea
Brecha	\$ 50,000.00
Camino blanco	\$ 70,000.00
Carretera	\$ 90,000.0

		ÁREA	
	CENTRO	ÁREA CENTRO	PERIFERIA
TIPO	\$ POR M2	\$POR M2	\$ POR M2
CONCRETO		A naratava	
DE PRIMERA	\$ 2,594.00	\$ 1,190.00	\$ 1,206.00

H. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL 2024-20-27 HUHÍ, YUC

My A Wich

H. AYUNTAMENT





ECONÓMICO	\$ 2,247.00	\$ 1,553.00	\$ 859.00
HIERRO Y ROLLIZOS			
DE PRIMERA	\$ 1,041.00	\$ 859.00	\$ 694.00
ECONÓMICO	\$ 859.00	\$ 694.00	\$ 512.00
ZINC, ASBESTO Y PAJA			
DE PRIMERA	\$ 859.00	\$ 694.00	\$ 512.00
ECONÓMICO	\$ 694.00	\$ 512.00	\$ 347.00
INDUSTRIAL	\$ 1,553.00	\$ 1,206.00	\$ 859.00
CARTÓN O PAJA	L		
COMERCIAL	\$ 859.00	\$ 694.00	\$ 512.00
VIVIENDA ECONÓMICA	\$ 347.00	\$ 264.00	\$ 165.00

El impuesto se calculará aplicando el valor catastral determinado de la siguiente manera:

La diferencia entre el valor catastral y el límite inferior se multiplicará por el factor aplicable, y el producto obtenido se sumará a la cuota fija.

**Artículo 15.-** Cuando se pague el impuesto anual durante los meses de enero y febrero de cada año, el contribuyente gozará de un descuento del 10% sobre el impuresto.

**Artículo 16.-** El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles que produzcan los inmuebles, se calculará aplicando la tasa del 3.5% a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda para el Municipio de Huhí, Yucatán.

### CAPÍTULO II

## Del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 17.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 3.5% a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda para el Municipio Huhí, Yucatán.









### Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 18.- El impuesto se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos, y se determinará aplicando a la base antes referida, las tasas que se establecen a continuación.

I Por funciones de circo	5% 6% g <sup>(x)</sup>	
II Otros permitidos por la ley de la materia		
in- Ottos permituos por la ley de la materia		

# TÍTULO TERCERO DERECHOS

### CAPÍTULO I

## **Derechos por Licencias y Permisos**

Artículo 19.- Por el otorgamiento de las licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúr parcialmente con el público en general causarán y pagarán derechos de conformidad configuradas establecidas en los siguientes artículos.

Artículo 20.- En el otorgamiento de licencias nuevas para el funcionamiento de establecimientos of locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota única de acuerdo a la siguiente tarifa:

a)Vinaterías y licorerías	\$ 40,000.00
b)Supermercados y minisúper con departamento de licores	\$ 110,000.00
c)Agencia de cerveza y/o expendios	\$ 70,000.00

**Artículo 21.-** A los permisos eventuales para el funcionamiento de expendios de cerveza se les aplicarán la cuota diaria de \$ 350.00.

Artículo 22.- Para el otorgamiento de licencias nuevas de funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la prestación de servicios que incluyar de de bebidas alcohólicas

H. AYUNTAMISMTO SECRETARÍA MUNICIPAL

Repet Ala Cen



se cobrará una cuota única de acuerdo a la siguiente tarifa:

I Cantinas y bares	\$11,000.00
IIRestaurantes – Bar	\$15,000.00

#### Horario Extraordinario

Respecto al horario extraordinario relacionado con la venta de bebidas alcohólicas será por cada hora diaria la tarifa de 2 unidades de medida y actualización por hora.

Artículo 23.- Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 19 y 21 de esta ley, se pagará un derecho anual conforme a la siguiente tarifa:

\$15,500.00
\$20,000.00
\$35,500.00
\$5,500.00
\$5,500.00

Artículo 24.- Todo establecimiento, negocio y/o empresa en general sean estas comerciales, industriales, de servicios o cualquier otro giro que no esté relacionado con la venta de bebidas alcohólicas, deberá pagar de acuerdo a la tasa que se determina en el siguiente cuadro de categorización de los giros comerciales tasados en unidades de medida y actualización.

DERECHO DE INICIO DE	DERECHO DE
FUNCIONAMIENTO	RENOVACIÓN
5 UMA	2 UMA
	FUNCIONAMIENTO

Expendios de Pan, Tortilla, Refrescos, Paletas, Helados, de Flores. Loncherías, Taquerías, Torterías, Cocinas Económicas, Talabarterías, Tendejón, Miscelánea, Bisutería, Regalos, Bonetería, Avíos para Costura, Novedades, Venta de Plásticos, Peleterías, Compra venta de Sintéticos, Cibercafé, Taller de Reparación de Computadoras, Peluquerías, Estéticas, Sastrerías, Puesto de venta de revistas y periódicos, Mesas de Mercados en General, Carpinterías, Dulcerías, Taller de Reparaciones de Electrodom Mudanzas y Fletes.

H. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL 2024-2 H. AYUNTAMIENTO
NDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
HUHİ, YUÇATAN



Centros de Foto Estudio y de Grabaciones, Filmaciones, Fruterías y Verdulerías, Cremería y Salchichonerías, Acuarios, Billares, Relojería, Gimnasios.

PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO 3 UMA

Tienda de Abarrotes, Tienda de Regalo, Fonda, Cafetería, Carnicerías, Pescaderías y Pollerías, Taller y Expendio de Artesanías, Zapaterías, Tlapalerías, Ferreterías y Pinturas, Imprentas, Papelerías, Librerías y Centros de Copiado, Videojuegos, Ópticas, Lavanderías, Automotrices Mecánicos, Hojalatería, Eléctrico, Refaccionarias y Accesorios. Herrerías Torner las Llanteras, Vulcanizadoras. Tienda de Ropa, Retadoras de Ropa, Sub agencia de refre de Equipos Celulares, Salas de Fiestas Infantiles, Alimentos Balanceados y Cereales, Mérios Aluminios, Video Clubs en General, Academias de Estudios Complementarios, Moline in let Talleres de Costura.

**MEDIANO ESTABLECIMIENTO** 

**20 UMA** 

6 UMA

Mini súper, Mudanzas, Lavadero de Vehículos, Cafetería-Restaurant, Farmacias, Boticas, Veterinarias y Similares, Panadería (artesanal), Estacionamientos, Agencias de Refrescos, Joyerías en General, Ferrotlapalería y Material Eléctrico, Tiendas de Materiales de Construcción en General, Centros de Servicios Varios, Oficinas y Consultorios de Servicios Profesionales.

MEDIANO GRANDE

**50 UMA** 

Súper, Panadería (Fábrica), Centros de Servicio Automotriz, Servicios para Eventos Salones de Eventos Sociales, Bodegas de Almacenamiento de cualquier producto en 🕏 🖼 Compraventa de Motos y Bicicletas, Compraventa de Automóviles, Salas de Velación y Funerarios, Fábricas y Maquiladoras de hasta 15 empleados, Casa de Empeños, Financiera

**EMPRESA COMERCIAL** INDUSTRIAL O DE SERVICIO 100 UMA

**40 UMA** 

Hoteles, Posadas y Hospedajes, Clínicas y Hospitales, Casa de Cambio, Cinemas, Escuelas Particulares, Fábricas y Maquiladoras de hasta 20 empleados, Mueblería y Artículos para el Hogar.

MEDIANA EMPRESA COMERCIAL, 700 UMA

350 UMA

INDUSTRIAL O DE SERVICIO

Bancos, Fábricas de Blocks e insumos para construcción Agencias de Automóviles Nuevos. Fábricas y Maquiladoras de hasta 50 empleados, Tienda de Artículos Electrodomésticos, Muebles, Línea Blanca, Súper Mercado y/o Tienda Departamental, Bodegas de almacenimiento, Radio bases, Gaseras, maquiladoras de mas de 50 empleados

GRAN EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO

1800 UM

**750 UMA** 

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2024-2037

HUHI, YUC

Miguel A Whil ch-

Jaspur Jun Dect



Sistemas de Comunicación por Cable, Fábricas y Maquiladoras Industriales, Antenas de Telefonía Celular e internet, gasolineras, parque eòllico, parador truristico, granja, procesadora, banco de xplotación de materiales,

Marial Findres

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el composition de los derechos a que se refiere este artículo, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.

Artículo 25.- Por el otorgamiento de los permisos para el cierre de la calle por fiestas o cualquier evento y espectáculo en la vía pública, se pagará la cantidad de \$ 150.00.

**Artículo 26.-** Por el permiso para cosos taurinos, se causarán y pagarán derechos de \$ 20.00 por día por palquero.

Artículo 27.- El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias o permisos para la instalación de anuncios de toda índole se realizará de acuerdo a lo siguiente:

I.- Por su posición o ubicación: De fachadas, muros, y bardas: 1.00 UMA por m2.

## II.- Por su duración:

- a) Anuncios temporales.- Duración que no exceda los setenta días: 0.27 UMA por m2.
- **b)** Anuncios permanentes.- Anuncios pintados, placas denominativas, fijados en cercas y muros, cuya duración exceda los setenta días: 1.025 UMA por m2.

## III.- Por su colocación.

- a) Colgantes: 0.27 UMA por m2.
- b) De azotea: 0.38 UMA por m2.
- c) Rotulados: 0.69 UMA por m2

**Artículo 28.-** Por el otorgamiento de permiso para luz y sonido, bailes populares con grupos locales, se causarán y pagarán derechos por la cantidad de \$3,040.00 por día.

CAPÍTULO II



HAYUNTASIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL

2024-2027
HUHI, YUCATÁN

ECRETARÍA MUNICES



## Derechos de los Servicios que Presta la Dirección de Desarrollo Urbano

Articulo 29.-Por los servicios que preste el ayuntamiento en materia de desarrollo urbano, por conducto de las unidades administrativas correspondientes, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Hacienda del Municipio de Huhì, Yucatán, se pagarán derechos conforme a las siguientes tarifas:

## I.- Por la expedición de licencias de uso de suelo para:

a) Industrias, locales comerciales, centros comerciales, equipamiento, bodegas e infraestructura y demás desarrollos que no se comprendan en el inciso b, con una superficie:

1. De hasta 50 m²:	1.92 UMA
2. De 51 hasta 200 m²:	9.54 UMA
3. De 201 hasta 500 m²:	24.38 UMA
4. De 501 hasta 5,000 m²:	47.70 UMA
5. Mayor de 5,000 m²:	97.52 UMA

b) Giros comerciales específicos:

1. Gasolinera o estación de servicio:

**UMA** 2. Funeraria: 80.56 UMA 3. Expendio de cervezas, tienda de autoservicio licorería o bar: 250 UMA 5. Crematorio: 150 UMA 200 UMA 6. Restaurante, bar, cabaret, centro nocturno o disco: 7. Sala de fiestas cerrada: 120 UMA

9. Torre de telecomunicación de una estructura monopolar para colocación de antena celular de una base de concreto o adición de cualquier equipo de telecomunicación sobre una torre de alta tensión o sobre infraestructura existente:

8. Hotel mayor a 20 habitaciones:

9. Fábricas y Maquiladoras Industriales, gasolineras, Gaseras parque eòllico, parador truristico, granja, procesadora, banco de explotación de materiales

0.45 UMA por metro cuadrado

30 UMA

250.00 UMA

400.00

10.

II.- Por la expedición de los análisis de factibilidad de us



H. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPA 2024-202

Mysel A Wich

17



a) Establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado:

b) Establecimientos con venta de bebidas alcohólicas para su consumo en el mismo lugar:

c) Para industrias, locales comerciales, centros comerciales, equipamiento, bodegas e infraestructura:

d) Para casa-habitación unifamiliar ubicada en zonas de reserva de crecimiento:

e) Para la instalación de infraestructura en bienes inmuebles propiedad del municipio o en vía pública, excepto las que se señalan en los incisos g) y h):

f) Para la instalación de infraestructura aérea, consistente en cableado o líneas de transmisión a excepción de las que fueren propiedad de la Comisión Federal de Electricidad:

g) Para instalación de torre de comunicación:

h) Para la instalación de gasolinera o estación de servicio:

i) Para la instalación de circos:

j) Para el establecimiento de bancos de explotación de materiales:

k) Para establecimiento con giro diferente a los mencionados en los incisos anteriores de esta fracción:

III.- Por la expedición de la constancia de alineamiento de bienes inmuebles, por cada metro lineal:

### IV.- En trabajos de construcción:

a) Por la expedición de licencia para construcción, por cada metro cuadrado, de trabajos con una superficie:

Para las construcciones tipo A:

Clase 1 Clase 2 Clase 3 Clase 4 Para las construcciones tipo B:

Clase 1

Clase 2

Clase 3

Clase 4



**10 UMA** 



**30 UMA** 

**45 UMA** 

**10 UMA** 

**55 UMA** 

0.69 UMA

0.20UMA

0.0318 UMA 0.0424 UMA 0.053 UMA 0.0636 UMA

0.0265 U

SECRETARIA MITTERAL

HUHÍ, Y

My Alhich





b) Por la expedición de licencia para construcción, que permita la instalación de una torre de comunicación, de una estructura monopolar para la colocación de antena celular, de una base de concreto o adición de cualquier equipo de telecomunicación sobre una torre de alta tensión o sobre infraestructura existente, por cada unidad:

600 UMA

- c) Por la expedición de la licencia para construcción de bardas, por cada metro lineal:
- d) Por la expedición de la licencia para demolición o desmantelamiento de bardas, por cada metro lineal:
- e) Por la expedición de la licencia para demoliciones y desmantelamientos distintos del inciso d), por cada metro cuadrado:
- f) Por la expedición de la licencia para hacer cortes o excavaciones en la vía pública, por cada metro lineal:
- g) Por la expedición de la licencia para hacer excavaciones distintas a la señalada en el inciso f), por cada metro cúbico:
- h) Por la expedición de la licencia para posterío y tendido de líneas, por metro lineal:
  - i) Por la expedición de la anuencia para detonar explosivos autorizados:

0.0636 L 0.0318 UN

0.0742 UMA

1.06 UMA

0.045 UMA

0.80 UMA

50.00 UMA

#### V.- Por la expedición de constancias de terminación de obra:

a) De construcción, por cada metro cuadrado, de trabajos con una superficie:

Para las construcciones tipo A:

Clase 1 0.0106 UMA Clase 2 0.01378 UMA Clase 3 0.01696 UMA Clase 4 0.0212 UMA

Para las construcciones tipo B:

Clase 1

Clase 2

Clase 3

Clase 4

0.00636 UMM 0.0106 0.01166 L

H. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL 2024-2027 HUHI, YUCAT

Migul Akir Oh-



b) De construcción, que permita la instalación de una torre de comunicación, de una estructura monopolar para colocación de antena celular, de una base de concreto o adición de cualquier equipo de telecomunicación sobre una torre de alta tensión o sobre infraestructura existente, por cada unidad:

100.00 UMA

c) De construcción de bardas, por cada metro lineal:

d) De demolición o desmantelamiento de bardas, por cada metro lineal:

e) De demoliciones o desmantelamientos distintos del inciso d), por cada metro cuadrado:

f) De cortes o excavaciones en la vía pública, por cada metro lineal:

g) De excavaciones distintas a la señalada en el inciso f), por cada metro cuadrado:

> h) Por el posterio y tendido de líneas, por metro lineal: 0.60 UMA

VI.- Por expedición de licencia de urbanización, por cada metro cuadrado de vía pública:

VII.- Por validación de planos, por cada plano:

VIII.- Por visitas de inspección:

a) De fosas sépticas cuando se requiera una segunda o posterior visita de inspección:

b) De construcciones o edificaciones distintas a la señalada en el inciso a) de esta fracción en los casos en que se requiera una tercera o posterior visita de inspección:

c) Para la recepción o terminación de obras de infraestructura urbana, en los casos en los que se requiera una tercera o posterior visita de inspección:

1. Por los primeros 10,000 m² de vialidad:

2. Por cada m² excedente:

d) Para la verificación de obras de infraestructura urbana a solicitud del particular:

1. Por los primeros 10,000 m² de vialidad:

2. Por cada m2 excedente:

## IX.- Por revisiones previas de los proyectos:

a) Por segunda revisión de proyecto de gasolinera o estación de servicio:

0.0212 UMA

0.0424 UMA

0.0212 UMA

0.045 UMA

0.265 UMA

6.996 UMA

6.996 UMA

10.60 UMA

0.00159 UMA

10.60 UM/

0.00159 UN

2.7984 UMA

rashar lay Per



SECRETA

deget Alas on





b) Por segunda revisión de proyecto cuya superficie sea mayor a 1,000 m²:

2.7984 UMA

c) Por segunda revisión de proyecto distinto a los comprendidos a) o b):

1.378 UMA

d) A partir de la tercera revisión de un proyecto de gasolinera o estación de servicio:

5.565 UM

e) A partir de la tercera revisión de un proyecto cuya superficie cubierta sea menor de 500 m²:

2.12 UN

f) A partir de la tercera de un proyecto cuya superficie sea mayor de 500  $M^2$  y hasta 1,000  $m^2$ :

4.24 UN

g) A partir de la tercera de un proyecto cuya superficie sea mayor a 1.000 m²:

5.565 UMA

- X-. Por revisiones previas de proyectos de lotificación de fraccionamientos:
  - a) Por segunda revisión:

2.12 UMA

- b) A partir de la tercera revisión, con una superficie:
  - 1. De hasta 10,000 m<sup>2</sup>

1 UMA

2. De 10,001 hasta 50,000 m<sup>2</sup>

4 UMA

3. De 50,001 hasta 200,000 m<sup>2</sup>

10 UMA

4. Mayor de 200,000 m²

15 UMA

Quedarán exentos del pago de este derecho, las construcciones de cartón, madera o paja, siempre que se destinen a casa habitación.

## CAPÍTULO III

## Derechos por Servicios de Vigilancia

**Artículo 30.-** Por los servicios de vigilancia que preste el Ayuntamiento se pagará por cada elemento de policía, una cuota de \$45.00 pesos por hora o \$175.00 pesos por día.

#### CAPÍTULO III

## Derechos por Servicios de Agua Potable

Artículo 31.- Por los servicios de agua potable que preste el Municipio se pagarán bimestralmente las siguientes cuotas.

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2024-20" HUHI, YU

Megel Ala cha



I Consumo doméstico	\$14.00
II Consumo commercial	\$100
III Industrial general	\$500.00

Por la instalación de una toma nueva el Ayuntamiento cobrará \$640.00 doméstica, \$1500 comercial y \$4,000.00 industrial.

Los usuarios del agua potable municipal, deberán registrarse en el padrón de consumidores, conformidad a los lineamientos de solicitud y trámite que indique la Tesorería Municipal.



## Derechos por Servicio de Rastro

Artículo 32.- Los derechos por la autorización de la matanza de ganado, se pagará de la siguiente manera:

I Ganado vacuno	\$ 20.00 por cabeza
II Ganado porcino	\$ 20.00 por cabeza

Son objeto de este derecho la supervisión sanitaria efectuada por la autoridad Municipal, para la autorización de matanza de animales fuera del rastro municipal:

I Ganado vacuno	\$ 45.00 por cabeza
II Ganado porcino	\$ 45.00 por cabeza

## CAPÍTULO V

## Derechos por Certificados y Constancias

Artículo 33.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

<ul> <li>I Por certificado que expida el Ayuntamiento</li> </ul>	\$ 50.00
II Por copia certificada que expida el Ayuntamiento	\$ 5.00 por hoja
IIIPor constancia que expida el Ayuntamiento	\$100

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL

2024-202 HUHI. YUC





## CAPÍTULO VI

# De los Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes De Dominio Público del Patrimonio Municipal

Artículo 34.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

1	Locatarios fijos	\$ 11.00 mensual por m2
11	Locatarios semifijos	\$ 10.00 por día

## **CAPÍTULO VII**

## Derechos por Servicio de Panteones

Artículo 35.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

Inhumaciones por dos años	\$	170.00
Adquirida a perpetuidad	\$	250.00 m2
Refrendo por depósito de restos anual	\$	110.00
Exhumación después de transcurrido el término de ley	\$	110.00
Expedición de duplicados por documentación	\$	55.00
Permiso de construcción	\$	105.00
	Adquirida a perpetuidad  Refrendo por depósito de restos anual  Exhumación después de transcurrido el término de ley  Expedición de duplicados por documentación	Adquirida a perpetuidad \$  Refrendo por depósito de restos anual \$  Exhumación después de transcurrido el término de ley \$  Expedición de duplicados por documentación \$

En las fosas o criptas para niños, las tarifas establecidas en este artículo serán disminuidas en un 50%.

## CAPÍTULO VIII

## Derechos por Servicio de Alumbrado Público

**Artículo 36.-** El derecho por el servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda para el Municipio de Huhí, Yucatán.

## **CAPÍTULO IX**

Derechos por Servicios de Limpia y Recolección de Basura



Car la tarifa

H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027

HHUHI, YUCATAN

SCHOOLOPE MACE OF THE SCHOOLOPE AND THE SCHOOLOP



Artículo 37.- Los derechos correspondientes al servicio de limpia se causarán y pagarán mensual de conformidad con la siguiente clasificación:

I En predio habitacional	\$ 15.00
II En comercio	\$ 30.00

La superficie total del predio (terreno baldío) que debe limpiarse a solicitud del propietario se cob la cantidad de \$5.00 el M2.

Cuando la Dirección de Servicios Públicos Municipales determine la limpieza de un predio baldio después de haberse agotado el procedimiento procesal administrativo, conforme al reglamento municipal correspondiente, la cantidad establecida será de \$ 10.00 m2.

Artículo 38.- El derecho por el uso de basureros propiedad del Municipio se causará y cobrará mensualmente de acuerdo a la siguiente clasificación:

I Basura domiciliaria.	\$ 50.00 por viaje.
II Desechos orgánicos.	\$ 100.00 por viaje.
III Desechos industriales.	\$ 500.00 por viaje.

## CAPÍTULO X

## Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información

Artículo 39.- El derecho por acceso a la información pública que proporciona la Unidad de Transparencia municipal será gratuito.

La Unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el Ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas, o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cu citante por la modalidad de entrega de

> H. AYUNTAMIENTE SECRETARIA MUNICIPAR 2024-2027

Algal Ala

aspar lay decly





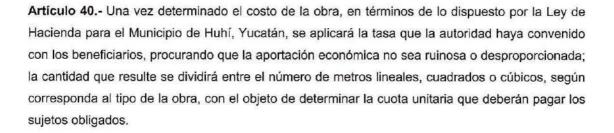
reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado, y será de acuerdo con la siguiente tabla:

Medio de reproducción	Costo aplicable
Copia simple o impresa a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$1.00 por hoja
II. Copia certificada a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$3.00 por ho
III. Disco compacto o multimedia (CD ó DVD) proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$ 10.00

# TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

#### CAPÍTULO ÚNICO

## Contribuciones de Mejoras



La cuota a pagar se determinará de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda para el Municipio de Huhí, Yucatán.

# TÍTULO QUINTO PRODUCTOS

## CAPÍTULO I

#### Productos Derivados de Bienes Inmuebles

Artículo 41.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguidos

H. AYUNTAMENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2024-2037
HUHI, YUC

H. AYUNTAMIENTO
BOSTATURA MUNICIPAL
2024-2027
HUHI, YUCATÁN
Why Wat Colli

PRESIDENCY STATES OF STATES





conceptos:

- I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble.
- II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble, y
- III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio musico como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público. La cantiled percibir será la acordada por el cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble.

Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota de \$15.00 por metro cuadrado por tiempo limitado de 15 días.

En casos de vendedores ambulantes se establecerá una cuota fija de \$10.00 por día.

#### CAPÍTULO II

## Productos Derivados de Bienes Muebles

Artículo 42.- Podrán los municipios percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación.

## CAPÍTULO III

#### **Productos Financieros**

Artículo 43.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.













#### **APROVECHAMIENTOS**

## CAPÍTULO I

# Aprovechamientos Derivados de Infracciones, por Faltas Administrativas de Carácter Municipal

Artículo 44.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de obtengan los organismos descentralizados.

I.- Infracciones por faltas administrativas:

Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

#### CAPÍTULO II

#### Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 45.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el Municipio por cuenta de:

- I.- Cesiones;
- II.- Herencias;
- III .- Legados;
- IV .- Donaciones:
- V.- Adjudicaciones Judiciales;
- VI.- Adjudicaciones Administrativas;
- VII.- Subsidios de Otro Nivel de Gobierno;
- VIII.- Subsidios de Otros Organismos Públicos y Privados;
- IX.- Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, y
- X.- Derechos por el Otorgamiento de la Concesión y por el Uso o Goce de la Zona Federal Marítima Terrestre.

CAPÍTULO III Aprovechamientos Diversos

27

H. AYUM SECRETAD

HUES, YELL

H. AYUNTAMIENTO
CINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027

sects (

Crashar Hu Pects



Artículo 46.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

# TÍTULO SÉPTIMO PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

### CAPÍTULO ÚNICO

Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones

**Artículo 47.-** Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales o estatales que tienen derecho a percibir los municipios, en virtud de los convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrados entre el Estado y la Federación o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

# TÍTULO OCTAVO INGRESOS EXTRAORDINARIOS

#### CAPÍTULO ÚNICO

De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación

**Artículo 48.-** El Municipio de Huhí, Yucatán, podrá percibir ingresos extraordinarios vía empréstitos o financiamientos; o a través de la Federación o el Estado, por conceptos diferentes a las participaciones y aportaciones, de conformidad con lo establecido por las leyes respectivas.

#### Transitorio

H. ANDNA.

Aligal A Ku'

Artículo único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas.

Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán

MANIERTO MATERIALISMA MATERIALI

\*

Gosm Ku Pech

SWEICATURA MUNICIPAL

SWEICATURA MUNICIPAL

SOFTWARE

CONTRACTOR

CHANNEL

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CON



montos de las sanciones correspondientes.

### Transitorios

Artículo primero. Este decreto y las leyes contenidas en él, entrarán en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticinco, previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, y tendrán vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Artículo segundo. El monto de las aportaciones establecidas en las leyes de Ingresos contenidas en este decreto, será ajustado de conformidad con el Acuerdo que publique el Poder Ejecutivo de Estado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por el que se dará a conocer la fórmula, metodología, justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Artículo tercero.** El cobro de los derechos, así como las cuotas y tarifas aplicables a los servicios que, a la fecha del inicio de la vigencia de las leyes contenidas en este decreto, no hayan sido transferidos formalmente a los ayuntamientos por el Poder Ejecutivo del Estado, entrarán en vigor hasta la celebración del convenio respectivo.

**Artículo cuarto.** Los derechos por servicios de la Unidad de Acceso a la Información a que se refieren las leyes de ingresos municipales, de ninguna manera condiciona la entrega de la información que se solicite en la Unidad Administrativa, ya que las cuotas a que se hacen referencia, se refieren al costo del insumo para poder hacer entrega de la información.

Dada la lectura del orden del día propuesto, el Presidente Municipal lo sometió a votación de los regidores y regidoras, solicitando al Secretario Municipal la toma de razón correspondiente y éste fue aprobado por unanimidad de los presentes, registrándose la siguiente votación en lo económico:

H. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL 2024-2027 HUHÍ, YIJCAT 14 (11) (ras por 144) Deces



REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA
1. JAIME GUADALUPE	X	
ESPINOLA CONTRERAS		20
PRESIDENTE MUNICIPAL		MTAMEN
2. MARBI MARICELA POOT	Х	A A
COLLI		
SÍNDICO		1
3. ENRIQUE CAUICH GARMA	X	
SECRETARIO		
4. FATIMA DEL ROSARIO	X	
CERVANTES FRIAS		
REGIDORA		
5. MIGUEL ARCANGEL KU	X	
CHAN		
REGIDOR		
6. GASPAR KU PECH	X	
REGIDOR		
7. MARIA ANDREA YAM KOH	X	
REGIDORA		
8. SHALI LISET MATUS KUK	Х	
REGIDORA		

Se dio paso al punto correspondiente al de asuntos generales, y ningún regidor solicito el uso de la voz; en tal sentido, por lo que no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal ordenó levantar el acta de la presente sesión para los fines legales pertinentes y procedió a la clausura de esta Sesión Ordinaría siendo las 19:00 horas del día 22 de noviembre de 2024, firmando los que en ella intervienen al margen y al calce de la misma, ordenando el acto la certificación de copias conducente para su remisión al Congreso del Estado y ucatán.

H. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL 2024-2027 HUHÍ, YUCATÁN A AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2023



M. AT: AYUNT ATTE

C. JAIME GUADALUPE ESPINOLA CONTRERAS

@Presidente Municipal.

. MARBI MARICELA POO 1202-021-1
Síndico. HUHI, YUCATÁN

C. ENRIQUEICAUICH GARMA
Secretario Municipal.

CRETARIA MUNICIPAL 2024-2007

C. FATIMA DEL ROSARIO CERVANTES FRIAS

Regidora

C. MIGUEL ARCANGEL KU CHAN

Regidor

C. GASPAR KU PECH

Regidor

Garpar ley Deal

C. MARIA ANDREA YAM KOH

Regidora

C. SHALI LISET MATUS KUK

Regidora

Nota. - Estas firmas corresponden al acta de sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2024 del H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán, de la administración 2024-2027. -----

# Municipio de Huhi Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025.

												.jerereto i		6876							
Rubro	( T	po	Total	\$ 3	Anual 6,490,900.00		Enero 040,908 33	Febr 3,040,908		Marzo 3,040,908.33	Abril 3,040,908.33		Mayo 8.33 S	Junio 3,040,908.33 \$	Julio 3,040,908.33		Septiembre 5 3,040,908.33		ctubre 08.33 \$	Noviembre 3,040,908.33	Diciem 5 3,040,908
	1		Impuestos	\$	300,900.00	\$	25,075.00	\$ 25,075	00 \$	25,075,00	25.075.00	\$ 25.07	5 00 \$	25.075.00 \$	25,075.00	\$ 25,075.00	\$ 25,075.00	\$ 25,0	75.00 S	25.075.00	\$ 25,075
	1	1.1	Impuestos sobre los ingresos	\$	7,300.00	\$	608.33 5	608	33 \$	608.33	608.33	\$ 60	8.33 \$	608.33 \$	608.33	\$ 608.33	\$ 608.33	S 6	08.33 \$	608.33	\$ 608
	1	1,2	Impuestos sobre el patrimonio	\$	48,600.00	\$	4,050.00 \$	4,050	00 \$	4,050.00	4,050.00	\$ 4,05	0.00 \$	4,050.00 \$	4,050.00	\$ 4,050.00	\$ 4,050 00	\$ 4,0	50.00 \$	4,050.00	\$ 4,050
		1.3	transacciones	\$	245,000.00	s	20,418.67	\$ 20,416.	67 \$	20,416.67	20,416.67	\$ 20,41	6.67 \$	20,416.67 \$	20,416.67	\$ 20,416.67	\$ 20,416.67	\$ 20,4	16.67 S	20,416.67	\$ 20,416
	1	1.4	Impuestos al Comercio Exterior	\$	¥.	\$	- 5	5	- \$			S	- \$	- s		s -	\$	S	- 5		\$
	L	1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$	- 0	S	- 5	5	- \$	- 3		\$	- \$	- S	*	\$ -	\$ -	\$	- S		\$
	1	1.6	Impuestos Ecológicos	\$		S	- 5	\$	- \$	- 5		S	- \$	- 5		\$ .	\$ .	\$	- \$		\$
	1	1.7	Accesorios de Impuestos	\$		\$	- 8	5	- \$			\$	- \$	- \$		\$	\$ .	\$	- 5		\$
	1	1.8	Otros Impuestos	\$	20	S	- 5	5	- 5	- 5	140	\$	. \$	- S	<b>2</b>	\$	\$ .	\$	- 5		S
		1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$		\$	. \$	\$	. \$			s	- \$	. \$	•	\$ .	\$ -	\$	· s	*	s
2003			Cuotas y aportaciones de seguridad social	S			O.		ol	0	0		o o	0	0	0	- 300	Salf-rite	o e	0	Areks W
- Constitution of the Cons	1,300	-	Aportaciones para fondos de vivienda	s	-	5	. 5	5	. 5	. 5		S	- S	- S		S .	\$ -	S	- S		S
	1	25.4	Cuotas para la Seguridad Social	s		s	- 5		. \$			s	- S	- s			s .		- s		s
	1		Cuotas de Ahorro para el Retiro		240	S	. 5		. 5	. 5		s	. s	. s			s .	S	. s		S
	1	conf	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad							762			327				888	187			
	1	2.4	Social	3	1	>	- \$		. \$			\$	. \$	. \$		\$ .	\$ .	\$	- \$		S
A. 190	CONTRACTOR OF THE PERSON OF TH	2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$		\$	- 5		- \$	- 3		S	- S	- S		\$ .	\$ -	\$	- \$		\$
	3		Contribuciones de mejoras	\$	极级指数	翻論	O		O	0	0		0	0	0	0	Company of	<b>建筑建筑</b>	0	0	All the
		3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	s		S	- 5	5	. \$	- 5		s	- \$	· s		\$ .	\$ -	S	- \$	*	S
		3.9	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriorespendientes de liquidación o pago	\$	•	\$	- \$		- \$			\$	. \$	- s		s .	s -	\$	- s	¥1 (§	s
	4		Derechos	\$	82,500.00	\$	6,875,00	6,875	00 \$	6.875.00	6.875.00	S 6.87	5 00 \$	6.875.00 S	6,875,00	\$ 6.875.00	\$ 6,875.00	S 68	75.00 S	6,875.00	\$ 6.87
LOVE	:	-	chos por el uso, goce, aprovechamiento o en escán de bienes de dominio público de exampor prestación de servicios	s	8,500.00	70	08.3333333	708.3333	333	708.3333333	708.3333333	708.333	3333	708.3333333	708.3333333	708.3333333	708.3333333	708.33	33333	708.3333333	\$ 70
	A	-	de son prestación de servicios	S	33,000.00	\$	2,750.00 \$	2,750.	00 \$	2,750.00 \$	2,750.00	\$ 2.75	0.00 \$	2,750.00 \$	2,750.00	\$ 2,750.00	\$ 2,750.00	\$ 2.7	50.00 \$	2,750.00	\$ 2.75
3		40	Choir Direction	\$	41,000.00	S	3,416.67 \$	3,416.	67 \$	3,416.67 \$	3,416.67	\$ 3,41	6.67 S	3,416.67 \$	3,416.67	\$ 3,416.67	\$ 3,416.67	\$ 3,4	16.67 \$	3,416.67	\$ 3,41
2024-2027	Ā	(	နှင့်တွေတွေ de Derechos မောင် မိန့်နှင့် no comprendidos en las fracciones de la	\$	*	s	. 5	5	- \$	- \$		\$	- \$	- \$		s .	\$ -	\$	- \$		\$
~	AYUNTAMIEN	100	ingresos causadas en ejercicios fiscales anteroas pendientes de liquidación o pago	s		\$	- 5	5	- \$	. \$	i e	\$	· \$	. \$		\$ .	\$ .	\$	- \$		S
	o		Productos	5	8,500.00	\$	708.33	708.	33 \$	708.33	708.33	\$ 70	8.33 \$	708.33 S	708.33	\$ 708.33	\$ 708.33	\$ 7	08.33 S	708.33	\$ 70
2		5.1	Productos	\$	8,500.00	\$	708.33 \$	708.	33 \$	708.33 \$	708.33	\$ 76	8.33 \$	708.33 \$	708.33	\$ 708.33	\$ 708.33	\$ 7	08.33 \$	708.33	\$ 70
			Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	s		s	. s		. \$	- 5		s	÷ \$	- \$		s .	\$ .	S	- \$	*	s
	6	STREET, SQUARE,	Aprovechamientos	Sas	8,000.00	\$	666.67	666.66666	67	666,6666667	666.6666667	666.666	6667	666.6666687	666.6666667	666.6666667	666.6666667	666.66	66667	666.6666667	666.666
anne anno		6.1	Aprovechamientos	s	8,000.00	s	666.67 S	666	67 S	666.67 5	666.67	S 66	6.67 S	666.67 S	686.67	S 666.67	\$ 666.67	S 6	66.67 S	666.67	S 66
	1	6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	\$		\$	- 5	2000000	- \$	- 5	0.000	S	- \$	- s		s .	\$ -	\$	- s		\$
	1		Accesorios de Aprovechamientos	s		S			. \$	- 5		s	. \$	- \$			\$ .	S	- s		s
		6.9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de figuidación o pago	\$	*	ş	- \$		- \$	- \$		Ş	. \$	. s			ş .	\$	- \$		s
	遵		Ingresos por Venta de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros ingresos	s			0		0	0	0	CERT	0	0	o	0	0		0	0	
rest Mal	10000		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad	s		·i	- 9		- S	- S		S	· s	. \$		s .	s 🙉 .	\$	10 - S		s
	1		Social				H AYUNTAN	1	ľ	M			veri effi		Luck	1		NAME OF THE PERSON OF THE PERS			20

Algul When

Maria Andrea

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
HUHI, YUCATAN

Cias Par Pers Pecit Marki Prof Celli

H. AYUNTAMIENTO SINDICATURA MUNICIPAL 2024-2027 HUHİ, YUCATAN

Anexo 3 Documento para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos

Origen de los Ingresos	Importe
Total	\$ 36,490,900.00
Impuestos	\$ 300,900.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$
Contribuciones de Mejoras	\$
Derechos	\$ 82,500.00
Productos	\$ 8,500.00
Aprovechamientos	\$ 8,000.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 36,091,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -
	ANEXO 3: 1-1

SECRE T

Maria Andrea

- AVENTAGEOR

- Murhi Pust la

H. AYUNTAMIENTO SINDICATURA MUNICIPY 1. 2024-2027 HUHİ, YUCATÁLI

Agul Alhi Mu





Municipio de Huhí
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025.

Rubro	Tipo	Total	<b>S</b> 3	Anua 36,490,900 00	Share	Enero 3,040,908.33		Febrero 3,040,908.33	\$ 3,040.	Marzo 908.33	- 0920	Abril 040,908.33	s	Mayo 3,040,908,33	S 3,04	Junio 40,908.33			Agosto 3,040,908.33	Septie \$ 3,040.90		Octubr \$ 3,040,908.33		Noviembre 3,040,908.33	S 3	Diclembre 3,040,908,33
	7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$		\$	20	s		s		s		S		s		s .	9	¥	s	40	s -	s		s	
	7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$		\$	Į,	5	- 1	s		\$		S		\$		s .	S		\$	•	s -	\$		s	
		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresanales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$		\$		5	- 1	\$	*	s		S		S	•	s .	S		s	*5	s -	\$		\$	•
		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresanales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$		s	. 10	\$	*	s		s		\$	<b>B</b>	\$	*	\$ ·	S	3	\$	150	\$ -	\$		ş	
	1000	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatalas Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	s	(7)	s		\$		s	77	\$		s		ŝ	٠	\$ .	S	* 1	\$		\$ -	\$		s	
	7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	s		\$		\$	. 1	\$	201	S		S		\$	1.00	ş .	Ş		\$	iles	s .	s		\$	
	7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$	*	ş		\$	. 1	\$		s	R	S	* 1	s		ş .	S		\$	140	s -	s		\$	
		Otros Ingresos	S		S	7#1	\$		\$		S		S		S		\$ .	S		S		S -	\$	*	\$	
8		Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 3	6,091,000.00	5	3,007,583.33	<b>s</b> 3	3.007,583.33	\$ 3,007,	583.33	\$ 3.	,007,583.33	s	3.007.583 33	\$ 3,00	07,583.33	S 3.007,583.3	3 \$	3,007,583,33	\$ 3,007,58	33.33	\$ 3,007,583 33	s	3,007,583.33	S 3	.007,583.33
	8.1	Participaciones	\$ 2	1,020,000.00	\$	1,751,666.67	5 1	1,751,666.67	\$ 1,751,	666.67	S 1.	,751,666.67	\$	1,751,666.67	5 1,75	51,666.67	\$ 1,751,666.6	7 5	1,751,666.67	\$ 1,751,66	66.67	\$ 1,751,666.67	5	1,751,666.67	5 1	,751,666.67
	8.2	Aportaciones	5 1	5,071,000.00	s	1,255,916.67	5 1	1.255,916.67	\$ 1,255,	916.67	S 1.	.255,916,67	S	1.255,916.67	\$ 1.25	55,916.67	S 1,255,916.6	7 S	1,255.916.67	\$ 1,255,91	6.67	\$ 1,255,916.67	5	1,255,916.67	5 1	.255,916.67
	8.3	Convenios	\$	•	s		\$	. :	\$		S		\$		s		s .	S		\$		s .	\$		5	
	8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	s		s		s		s		s		\$		s		s .	S		\$	¥	s -	\$		5	*
	111111111111111111111111111111111111111	Fondos Distintos de Aportaciones	\$		\$	7.00	\$		s		S		\$		S		\$ .	S		\$		s -	S	*	5	
9		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	\$		s		\$		\$		s		5		\$		\$	s		\$	23	\$ .	\$		\$	
	-	Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones Transferencias y Asignaciones	S		S		S	ANTIFECTURE DE	S		S		S	TERROSCOPIOSOCIONIS E	S		S	S	EGINERANISH I	S.	Science	S .	S		S	
		Subsidios y Subvenciones	s	_	s		5		\$		Š		5		s		s .	5		\$		s -	5		s	
1 1	5-8167	Pensiones y Jubilaciones	s		s		s		s	100 (4)	S	20 S	S		s		s .	s	2.0	s		s .	S		S	
	9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	s		s		\$		s	(a)	s	¥( )	s		s			s		s	2.	s .	s		5	*
0		Ingresos derivados de Financiamientos	\$11		S	in second	\$	S. Basel	\$ 100 H		S		\$	DIEX RE	\$	West Co.	5	s	No. of Street	Sections		Silande	s	VENNER SE	\$	in the last
	0.1	Endeudamiento Interno	5		\$		5		s		\$		5		\$	170	s .	\$		\$	1.00	s .	5		5	
	0.2	Endeudamiento Externo	\$	6.	S		\$	- 1	S	(8)	5		\$		\$		\$ .	5	*0.0	s	·	\$ -	\$	3	S	(41)
	0.3	Financiamiento Interno	S		S		\$	. :	S		\$		\$		S		\$ .	5		S		s -	\$		S	

C. Jaime Guadalupe Espínola Contreras

Presidente

H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Merhi Della AYANTAMIENTO

Maricela AYUNTAMIENTO SINDICATURA MUNICIFA' 2024-2027 HUHİ, YUCATAN



C. Cristian Armando Vera Martínez Tesorero Municipio de Huhí Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025.

Rubro Tipo	Total		Estimado 36,490,900.00
	Impuestos	\$	300,930
1.1	Impuestos sobre los ingresos	\$	7,30.00
	Impuestos sobre el patrimonio	S	48,600.00
	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	S	245 000 00
	Impuestos al Comercio Exterior	S	- I
10000	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	S	
1 9800	Impuestos Ecológicos	s	
	Accesorios de Impuestos	s	
A No.	Otros Impuestos	s	
1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios	S	NAME OF
	fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	NAME OF TAXABLE PARTY.	No.
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	S	25.00
1	Aportaciones para fondos de vivienda	S	
	Cuotas para la Seguridad Social	S	9
	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$	
	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$	- /25-64
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$	
3	Contribuciones de mejoras	S	
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	S	- \
3.9	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriorespendientes de liquidación o pago	\$	
4	Derechos .	S	82,500.00
4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$	8,500.00
4.3	Derechos por prestación de servicios	\$	33,000.00
4.4	Otros Derechos	s	41,000.00
4.5	Accesorios de Derechos	S	s <b>÷</b> c
4.9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios	S	
	fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		
5	Productos	S	8,500.00
5.1	Productos	S	8,500.00
5.9	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	S	- 6.0
6	Aprovechamientos	s	8,000.00
6.1	Aprovechamientos	S	8,000.00
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	\$	- 685
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	s	- 🖨
6.9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en	s	
	ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		
	Ingresos por Venta de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad	S	
7.	Social	\$	8.00
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	s	-
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	s	

taria more de la la

High Ahrila

H. AYUNTAMIENTO SINDICATURA MUNICIPA: 2024-2027 HUHI, YUCATÁM Municipio de Huhí

Iniciativa de Le	v de Ingresos	para el ei	ercicio	fiscal 2025.
------------------	---------------	------------	---------	--------------

			lng	reso Estimado
Rubro	Tipo	Tota	l \$	36,490,900.0
		gresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales mpresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$	=
		gresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales npresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	s	8
		gresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales npresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	s	*
	'.' co	gresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos en Participación Estatal Mayoritaria	s	-
- 1	7.8 Ing	gresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y e los Órganos Autónomos	\$	-
	7.9 Ot	tros Ingresos	\$	-
8		articipaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración scal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$	36,091,000.00
	8.1 Pa	articipaciones	\$	21,020,000.0
	8.2 Ap	portaciones	\$	15,071,000.0
	8.3 Co	onvenios	S	-
	8.4 Inc	centivos Derivados de la Colaboración Fiscal	s	-
	8.5 Fo	ondos Distintos de Aportaciones	\$	-
9	Tra	ansferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	s	
	9.1 Tra	ansferencias y Asignaciones	\$	-
	9.3 Su	ubsidios y Subvenciones	\$	20E
	9.5 Pe	ensiones y Jubilaciones	\$	\$ C
	9.7 Tra	ansferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$	
0	Ing	gresos derivados de Financiamientos	\$	2 1000
	0.1 En	ndeudamiento Interno	\$	-2
	0.2 En	ndeudamiento Externo	\$	
	0.3 Fir	nanciamiento Interno	s	easte r

H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIFAL 2024-2027 HUHI. YUCATAN

SINDICATURA MUNICIPA 2024-2027

Alge / Al hi an